

CONTRATO DE COMODATO

"TRENCHITO"
PETORCA

En Petorca, a 25 de Septiembre de 1994, Don OSVALDO DEL CARMEN TORO TORO Cédula de Identidad No. 04.459.628-8 en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA en adelante "el comodante", por una parte, y por otra, INTEGRA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, en adelante "Fundación Integra" RUT No.70.574.900-0, Representada legalmente, por su Directora Ejecutiva Doña MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA, chilena socióloga, Cédula de Identidad No. 05.197.775-0, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle No. 1180, Santiago, en adelante "el comodatario", han convenido el siguiente contrato de comodato que se registrará por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO LA I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, es actualmente dueña exclusiva del inmueble ubicado en la localidad de Pedegua de la Ciudad de Petorca.

El dominio del "comodante" consta en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Petorca correspondiente al año 1989.-

SEGUNDO Por este instrumento y en este acto "el comodante" entrega en comodato a Fundación Integra, el uso exclusivo del inmueble individualizado en la cláusula precedente para quien acepta su representante ya individualizada.

TERCERO El inmueble entregado en comodato será destinado por "el comodatario" para el funcionamiento de un Centro Abierto.

CUARTO El presente contrato tendrá una duración de quince (15) años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo máximo de 90 días con anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada con acuso de recibo.

Sin embargo "el comodante" se reserva la facultad de ponerle término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que no se está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregada el inmueble y/o "el comodatario" haya infringido otras cláusulas contenidas en el presente contrato.

QUINTO "El comodatario", se obliga a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación conservación y funcionamiento, debiendo efectuar a su costo las reparaciones útiles y necesarias previa coordinación con "el comodante".
- b) No efectuar, sin autorización escrita de "el comodante", modificaciones, ampliaciones o transformaciones inmuebles y en sus diversas dependencias objeto del presente contrato de comodato.
- c) No retirar, en caso de término del presente comodato las mejoras que hubiere introducido.



d) Cancelar los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono y alcantarillado, como asimismo los gastos que se originan por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO "El comodatario", será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de los inmuebles dados en comodato.

SEPTIMO La entrega material del inmueble requerirá de la suscripción de un acta de recepción al igual que al término eventual del presente contrato. Asimismo, por este acto las partes vienen en firmar un inventario que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Petorca y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO La personería de don OSVALDO TORO TORO en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE PETORCA, de fecha 26 de Septiembre de 1992.-

DECIMO La personería de doña Maria Teresa Chadwick Piñera en representación de Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 21 de Marzo de 1994, suscrita ante Notario Público de Santiago Don Raúl Perry Pefaur.

UNDECIMO El presente contrato es suscrito en 4 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 2 copias en poder de cada parte.

DUODECIMO Habiendo las partes expresado su total conformidad con las cláusulas del presente contrato proceden a suscribirlo en su integridad.



M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA

